ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

CONTRATO:	N° SI-SGOB-020-2023
CONTRATANTE:	Municipio de Montería
CONTRATISTA:	VIPERS TECNOLOGÍA S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO:	Implementación Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad SIES -123- para el fortalecimiento de la seguridad en el municipio de Montería
VALOR DEL CONTRATO:	Tres mil ochocientos cuarenta y un millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos m.l. ($3.841.149.355)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Treinta y cinco (35) días.
FECHA ACTA DE INICIO:	24-NOVIEMBRE-2023

En Montería-Córdoba, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), JAVIER IGNACIO VELEZ SALCEDO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.776.761, en calidad de supervisor del referido contrato; y RAMIRO ENRIQUE SÁNCHEZ MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.879.386, en su calidad de Representante Legal del CONTRATISTA, mediante este documento hacen constar que teniendo en cuenta que con ocasión de las festividades de fin de año, el municipio en el marco de la concesión con la empresa ELEC S.A., realizo el alumbrado público en el área urbana, el cual fue instalado en las principales avenidas y calles de la ciudad utilizando las redes y postes del sistema eléctrico; mismos por donde se viene extendiendo la fibra óptica que se utilizará en la implementación del sistema integrado de emergencias y seguridad SIES 123.

Debido a lo anterior, las partes contratantes, hemos decidido de mutuo acuerdo, suspender temporalmente el contrato SI-SGOB-020-2023 a partir del día 22 de diciembre de 2023 hasta el día 16 de enero de 2024, fecha en que se deben reanudar las actividades de conformidad con los términos contractuales. Lo anterior, teniendo en cuenta que como se dijo anteriormente, el alumbrado navideño utilizó las redes y postes de sistema eléctrico de la ciudad, una vez termine la actividad del alumbrado, el concesionario ELEC S.A., deberá retirar todos sus equipos e insumos utilizados lo cual podría afectar significativamente las instalaciones, configuraciones y puesta en funcionamiento del sistema de cámaras que se deben instalar en los mismos postes donde fue instalado el sistema de alumbrado navideño.

Esta suspensión no afectará el objeto del contrato y los términos del mismo se reanudarán una vez sean retirados los materiales que se utilizaron en el alumbrado navideño. En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

JAVIER IGNACIO VELEZ SALCEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
SUPERVISOR

RAMIRO ENRIQUE SÁNCHEZ MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

Elaboró: Nelson Acosta – SGOB
Apoyo Supervisión: Carlos Agámez – Oficina TIC